

1.15 Ministerio De Gobierno, Coordinación Y Políticas Regionales

Jurisdicción 1.15

Descripciones 1 / 1

Conforme a las competencias y funciones establecidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia y sus modificatorias, le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, a las relaciones institucionales, gremiales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático, y en particular:

- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de gobierno.
- Entender en las relaciones con el Gobierno Nacional, los Estados Provinciales, los otros Poderes del Estado Provincial, las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Córdoba.
- En las relaciones con las autoridades militares, eclesiásticas y con el cuerpo consular.

En las relaciones con los partidos políticos y con los organismos económicos, gremiales y sociales.

- Intervenir con las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia, para garantizar el libre ejercicio del culto.
- Entender en la convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.
- Garantizar los procesos electorales dentro del ámbito territorial de la Provincia.
- Entender en la Coordinación de todos los asuntos de gobierno en que intervengan dos o mas ministerios.
- Asistir y coordinar el desarrollo de las Comunidades Regionales contempladas en la Ley 9206.